

ORDENANZA N°2850/2013

VISTO:

El Expediente Nro. 2145/2013 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Sr. Venito Laurentino Antoni; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Venito Laurentino Antoni solicita excepción al Plan Regulador conforme anteproyecto de mensura y subdivisión que se acompaña;

Que las razones expuestas por los peticionantes resultan justificadas y atendibles;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Exceptúase al Sr. Venito Laurentino Antoni del plan regulador de ésta Municipalidad. Asimismo exceptúase, del porcentaje de ocupación no residencial máxima respecto del lote 22 B, y del porcentaje de ocupación residencial máxima del lote 22 A, todo del anteproyecto de mensura y subdivisión que se acompaña.

ARTICULO 2°: Esta excepción no podrá ser tomada como antecedente alguno que faculte a otro peticionante a ser favorecido por la misma.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino, noviembre 1 de 2.013.-


GRACIELA GONZALEZ de SERRA
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




JOSÉ HORACIO TRAINI
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 04	N° EXPTE.
M. 11	HORA.
A. 13	Firma.